



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscrito entre la Universidad Nacional del Litoral y Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. Javier Lottersberger, la Decana de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, Adriana Ortolani y el Sr. Francisco José Pereyra, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Saneamiento Ambiental, CUIL Nº 20-39755383-4, domiciliado en Primero de Mayo 1344 - 2º Piso - Dpto. B; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. Federico Crisalle en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Secretaría de Ambiente - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día dos de Agosto de dos mil veintiuno hasta el día uno de Agosto de dos mil veintidos. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos dieciséis mil setecientos seis (\$ 16.706,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART- OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.670,60), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martínez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
- Tareas a Desarrollar por el Pasante: Participar en actividades informativas, educativas, de promoción



y concientización sobre las políticas ambientales locales. Promover y sistematizar la participación de la comunidad en las actividades formativas propuestas, fomentando la participación en distintos barrios y/o distritos de la ciudad. Colaborar con las diversas áreas que integran la Secretaría en todo lo relativo a la promoción y difusión de las diferentes actividades y proyectos propuestos por cada una de ellas. Colaborar en la recopilación de datos de medición y aceptación de los programas propuestos.. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Valeria Verónica Torres y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Sr. Esteban Koziol, CUIL/CUIT N° 20-306047372-. _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

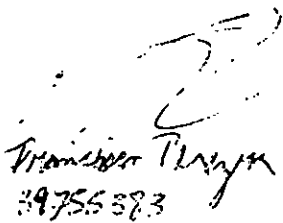
N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

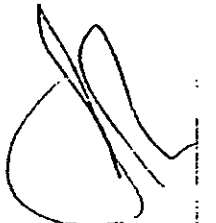
Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil veintiuno, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____


Francisco Perin
39755383


Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Digitally signed by ORTOLANI
Adriana ERMa
Date: 2021.08.06 20:45:17 ART

ADRIANA ORTOLANI
DECANA
FBCB - UNL


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Dep. Legisla. y

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
y Transferencia Tecnológica
Programa Primer Empleo

Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscrito entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, Dr. **Raúl Pedraza** y la Srta. **María Tibaldo**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Ingeniería Ambiental, CUIL Nº 27-37150212-6, domiciliada en 25 de Mayo 3010 - 2º Piso - Dpto. D; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Secretaría de Ambiente - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día dos de Agosto de dos mil veintiuno hasta el día uno de Agosto de dos mil veintidos. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos dieciseis mil setecientos seis (\$ 16.706,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART- OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.670,60), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
- Tareas a Desarrollar por el Pasante: Participar en actividades informativas, educativas, de promoción y concientización sobre las políticas ambientales locales. Promover y sistematizar la participación de la



Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
y Transferencia Tecnológica
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/tema/empleo>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



comunidad en las actividades formativas propuestas, fomentando la participación en distintos barrios y/o distritos de la ciudad. Colaborar con las diversas áreas que integran la Secretaría en todo lo relativo a la promoción y difusión de las diferentes actividades y proyectos propuestos por cada una de ellas. Colaborar en la recopilación de datos de medición y aceptación de los programas propuestos.. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Valeria Verónica Torres y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Ing. María Evangelina Pirola, CUIL/CUIT N° 27-28442034-4 . _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil veintiuno, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____


Tibaldo Maria
37260212


Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Digitally signed by PEDRAZA Raul
Amancio
Date: 2021.08.18 19:27:48 ART

Dr. RAÚL PEDRAZA
DECANO
FICH - UNL


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
y Transferencia Tecnológica
Programa Primer Empleo
Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmas/validar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscrito entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., **Dr. Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, **Adriana Ortolani** y la Srta. **Catalina Sofia Gingene**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Saneamiento Ambiental, CUIL Nº 27-36580964-5, domiciliada en Ruta Provincial Nº 1 Km 2; Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Secretaría de Ambiente - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día dos de Agosto de dos mil veintiuno hasta el día uno de Agosto de dos mil veintidos. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos dieciséis mil setecientos seis (\$ 16.706,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART- OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.670,60), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - . _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
- Tareas a Desarrollar por el Pasante: Participar en actividades informativas, educativas, de promoción



y concientización sobre las políticas ambientales locales. Promover y sistematizar la participación de la comunidad en las actividades formativas propuestas, fomentando la participación en distintos barrios y/o distritos de la ciudad. Colaborar con las diversas áreas que integran la Secretaría en todo lo relativo a la promoción y difusión de las diferentes actividades y proyectos propuestos por cada una de ellas. Colaborar en la recopilación de datos de medición y aceptación de los programas propuestos.. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Valeria Verónica Torres y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Sr. Esteban Koziol, CUIL/CUIT N° 20-306047372-. _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil veintiuno, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Adriana Compere

Adriana Compere

36580964

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Digitally signed by ORTOLANI
Adriana Emilia
Date: 2021.08.06 20:44:08 ART

ADRIANA ORTOLANI
DECANA
FBCB - UNL

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
y Transferencia Tecnológica
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar